

Secretaria: A despacho de la señora juez informándole que la parte demandante solicito el levantamiento de una medida cautelar.

Julio 26 de 2021

Auto 1221

Juzgado Cuarto Familia de Oralidad

Santiago de Cali, Julio veintiseis de dos mil veintiuno

PROCESO: SEPARACION DE BIENES

DTE: CARMEN WAGNER GOMEZ

DDA: CARLOS HUMBERTO ARANGO SALAZAR

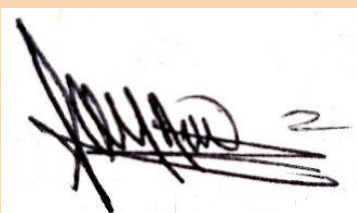
76001-31-10-004-1993-08350-00

Atendiendo la petición suscrita por Carmen Wagner Gómez y teniendo en consideración que en el numeral 3º de la sentencia 080 de Febrero 23 de 1994, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, se dispondrá:

Oficiar a la oficina de instrumentos de Cali comunicando la orden de desembargo decretada con relación al inmueble identificado con la M.I. 370-191363.

Notifíquese.

La juez. -

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Leidy Amparo Niño Ruano', with a stylized flourish at the end.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO